



Rentas y Patentes

EXENTO Nº 1779 VISTOS:
IDDOC: 342768

RIO BUENO: 25.4.2019

1.- Fallo del Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos de fecha 30.11.2016, Rol 1649-2016, inciso Nº1 artículo 127 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional, y Acta de sesión de instalación del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2016.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el Decreto Fuerza de Ley Nº 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Arts. Nº63 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio de 2006.-

2.- El Art. Nº 27 del Decreto 2385, que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley 3069 de 1979, sobre Rentas Municipales.-

3.- La Ley Nº 20.845, de inclusión escolar que regula la Admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.

4.- Resolución Exenta Nº 1434 de la Seremi de Educación de los Ríos, que autoriza la transferencia de la calidad de sostenedor a Corporación educacional Profasoc.

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de regularizar situación de la Patente de la Corporación Educacional Profasoc, Rut Nº 65.145.152-3.

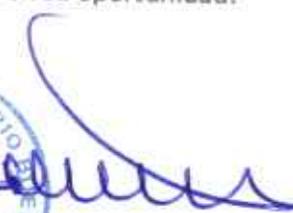
DECRETO

1.- DEJASE Exento de pago de Contribución de la Patente Comercial Rol 2-8123 de giro "educación de Adultos" a la Corporación Educacional Profasoc.

2.- Esta exención no la exime del pago de los Derechos Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE en su oportunidad.


ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL


LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE